

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
AD REFERENDUM Nro. 380/2019**

En San Miguel de Tucumán, a los 1.....
días del mes de Noviembre del dos
mil diecinueve; y

VISTO

La presentación efectuada en fecha 31 de octubre de 2019 por el jurado del Concurso n° 210 (Vocal de Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I, del Centro Judicial Capital); y

CONSIDERANDO

Que los miembros del tribunal evaluador solicitaron se prorrogue por diez (10) días el plazo para la contestación de las vistas cursadas sobre las impugnaciones presentadas a la prueba de oposición en el concurso de referencia, ya que ello permitirá coordinar el intercambio de opiniones, la elaboración y remisión de las respuestas.

Que en atención a lo expuesto resulta procedente proveer de conformidad a lo solicitado por el jurado.


Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN
RESUELVE AD REFERENDUM**

Artículo 1°: OTORGAR una prórroga extraordinaria de 10 (diez) días hábiles al jurado del Concurso n° 210 (Vocal de Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I, del Centro Judicial Capital) para la remisión de las contestaciones a las vistas cursadas de las impugnaciones presentadas por los postulantes a las pruebas de oposición del referido concurso, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del tribunal evaluador y **PUBLICITARLO** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3°: De forma.


DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA